CONTRATO
CONVENIO CPS057-2024

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO
CONVENIANTE	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO EL SOCORRO NIT 890.980.846-7
OBJETO	ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS QUE SE ENCUENTREN EN ABANDONO. INDIGENCIA. SITUACIÓN DE CALLE Y/O EXTREMA POBREZA PARA GARANTIZAR EL BIENESTAR Y GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS A ESTA POBLACIÓN EN EL MUNICIPIO DE EBÉJICO
PLAZO	5 MESES
VALOR	CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($52.000.000)
VINCULO SECOP	**https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.32001059&isFromPublicArea=True&isModal=False**

MODIFICACION 01.

Las partes del contrato, de común acuerdo y considerando:

1) Que el acuerdo de voluntades celebrado a través del contrato de la referencia se expresa en la modalidad de convenio de asociación, conforme a lo dispuesto por el artículo 96 de la ley 489 de 1998.
2) Que para la celebración del negocio jurídico en la plataforma Secop II se acudió a la modalidad de contratación directa y para conservar la nomenclatura se le denominó “Contrato CPS057-2024) sin que ello implique la alteración dela modalidad de contratación que fue convenida entre las partes.
3) Que en el clausulado del contrato subido a la plataforma Secop II se indicó como forma de pago la que corresponde a un contrato de prestación de servicios, aspecto que no encaja con la modalidad de convenio que fue celebrada.
4) Que las partes del convenio acordaron la participación conjunta de ambas entidades, habiéndose pactado que el Municipio hará los desembolsos mediante giros parciales conforme al plazo de ejecución, de manera que se pueda financiar la gestión favor de la población vulnerable que constituye el objeto de la negociación.
5) Que la forma de pago que quedó establecida en el clausulado del contrato no corresponde a la finalidad antes dicha y por ello, las partes convienen modificarla para que sea aplicada durante la vigencia del convenio-.
6) Que la forma de desembolso de los recursos por parte de la administración municipal se hará de la siguiente manera:
 a. Cinco (5) giros equivalentes al mismo número de meses de plazo del convenio,

cada uno por valor de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($10.400.000), dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente al período vencido.

b. Por corresponder a aportes del asociado ente municipal, los desembolsos no serán objeto de retenciones por concepto de impuestos y tasas municipales.
c. El valor del presente contrato podrá adicionarse por las partes siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal para el efecto

7) De otro lado, en el numeral 5 del clausulado, se especificaron las obligaciones de las partes del convenio y específicamente, en lo que se relaciona con el CBA El Socorro, se hizo alusión a las obligaciones del contratista, cuando lo correcto es aludir a los compromisos de ambas partes y, puntualmente, las que conciernen a cada una de ellas. Por tal virtud, a través del presente instrumento se ha pactado la modificación al clausulado para aclarar que se trata de compromisos, sin que varíe lo pactado original en cuanto a la forma de cumplimiento de cada aspecto en favor de la población beneficiaria.

En mérito de todo lo anterior, las partes,

.

ACUERDAN.

PRIMERO: Modificar la cláusula primera del clausulado en cuanto a integrar como numeral 5 relacionado con las obligaciones, el siguiente tenor:

5.1. COMPROMISOS DE LAS PARTES:

5.1.1 Compromisos específicas del Conveniante

a) Ejecutar y desarrollar el objeto del presente convenio aportando para ello todo su conocimiento, dedicación, lealtad, diligencia y ética en la defensa de los intereses del Municipio.
b) Realizar un servicio integral con servicio de enfermería.
c) Suministrar una alimentación balanceada según criterios médicos y nutricionales
d) Garantizar el servicio los 13 adultos mayores en alimentación, atención en salud, apoyo espiritual, recreación y alojamiento
e) Disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y técnicas necesarias para que el talento humano ejecute todas las actividades dirigidas al adulto mayor
f) Atender y cuidar diariamente a los 13 adultos mayores con personal capacitado, para ejercer las funciones de baño diario, cambio de ropa y aseo general en los dormitorios
g) Garantizar las adecuadas condiciones de asepsia e higiene del adulto
h) Brindar primeros auxilios de enfermería, control de presión arterial, curaciones, suministro de medicamentos de acuerdo con sus patologías y fórmulas médicas a los 13 adultos mayores.
i) Promoción de la salud mediante acciones educativas dirigidas a los 13 adultos mayores con el fin de promover la autoestima y autocuidado
j) Realizar actividades de sano esparcimiento como terapia ocupacional. sensorial, mental y alteraciones por la edad

k) Realizar un diagnóstico y acompañamiento nutricional al adulto en estado de vulnerabilidad
l) Realizar actividades de acompañamiento en fechas especiales
m) Realizar terapias físicas con discapacidad motora (desplazamientos)
n) Asegurar acompañamiento a cada uno de los servicios ambulatorios que requiere el adulto mayor
o) Asegurar acompañamiento a citas médicas, exámenes fuera de la institución a los 13 adultos mayores.

5.1.2. Compromisos generales del Conveniante

a) Aportar los elementos de seguridad y protección personal en caso de que se requiera para el cumplimiento de los compromisos a cargo.
b) Aportar equipo de cómputo en caso de que se requiera para el cumplimiento de los compromisos asumidos.
c) El conveniante asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que siendo propiedad del municipio se le lleguen a entregar para el debido desarrollo de los compromisos y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño en el cual se compruebe falta de cuidado o intención dolosa de causar el daño, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar.
d) Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del convenio de conformidad con lo requerido por el Municipio.
e) Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del convenio o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el municipio o el supervisor adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
f) Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna.
g) Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del convenio, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización que le correspondan y asumir los costos de estas.
h) Entregar todos los bienes, documentación, expedientes contractuales y judiciales, CDs, casetes, videos, fotografías, libros, cartillas que tenga bajo su custodia y cuidado al supervisor del contrato al finalizar el plazo pactado y de ello levantar la respectiva acta.

5.2. Compromisos del Municipio

a) Hacer las observaciones y tomar los correctivos cuando con ocasión del convenio se tengan indicios de falencias en su cumplimento según alcance del objeto del negocio jurídico celebrado.
b) Exigir del conveniante la ejecución idónea, oportuna y completa del objeto y de los compromisos que contrajo.
c) Realizar a través del secretario de Desarrollo Humano, la supervisión, coordinación, revisión del planteamiento de la ejecución del objeto convencional.

d) Desembolsar oportunamente el giro que corresponda a la cuenta de cobro que formule el conveniante por el período ejecutado correspondiente, previo informe con registro fotográfico y recibido a satisfacción por parte del supervisor.
e) Las demás que se deriven del objeto y todas aquellas que de acuerdo con la naturaleza del contrato establezca la ley.

SEGUNDO: Modificar la cláusula tercera del clausulado en cuanto a las obligaciones económicas a cargo del municipio, la cual quedará así:

Forma de desembolso de los recursos a cargo del Municipio:

La forma de desembolso de los recursos por parte de la administración municipal se hará de la siguiente manera:

a. Cinco (5) giros equivalentes al mismo número de meses de plazo del convenio, cada uno por valor de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($10.400.000), dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente al período vencido.
b. Por corresponder a aportes del asociado ente municipal, los desembolsos no serán objeto de retenciones por concepto de impuestos y tasas municipales.
c. El valor del presente contrato podrá adicionarse por las partes siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal para el efecto.

TERCERO: En lo no indicado en el presente instrumento, las demás clausulas y condiciones del convenio se mantienen incólumes.

El presente documento se acepta en la misma fecha de aprobación digital del Contrato por las partes e integra sus documentos, dando fe de lo expresado en él como reglas que rigen las relaciones de los contratantes.

Ebéjico, siete (7) de junio de dos mil veinticuatro (2024).

NO REQUIERE FIRMA AUTOGRAFA.